



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZA DE COMPETICIÓN

DHI (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 3 de Noviembre de 2018, entre los Clubes CIUDAD DE CUENCA CF / CD RODA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6).**

Ignacio SÁEZ PONCE, Karim KONE y Pablo OLIVARES VALVERDE del CIUDAD DE CUENCA CF por infracción de las reglas de juego, salvo el último por emplear juego peligroso.

**Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 euros al Club (arts. 111.1, 112.1 y 52.6).**

Samuel MUÑOZ GARCÍA del CIUDAD DE CUENCA CF por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

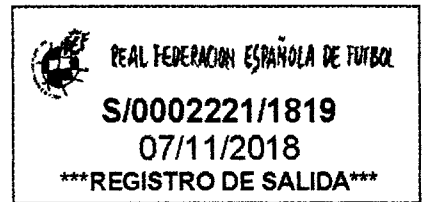
Las Rozas de Madrid, a 7 de Noviembre del 2018

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del CIUDAD DE CUENCA CF  
Sr. Presidente de la Fed. CASTILLA LA MANCHA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZA DE COMPETICIÓN

DHI (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 3 de Noviembre de 2018, entre los Clubes ALBACETE BALOMPIÉ / VILLARREAL CF, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6).**

Samuel VÁQUEZ DÍAZ, Antonio CUENCA SERRANO, Juan Carlos RAMOS GARCÍA y Diego ORTEGA SÁNCHEZ del ALBACETE BALOMPIÉ por emplear juego peligroso, salvo el último por pérdida deliberada de tiempo.

Alejandro BAENA RODRÍGUEZ del VILLARREAL CF por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas de Madrid, a 7 de Noviembre del 2018

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del ALBACETE BALOMPIÉ  
Sr. Presidente de la Fed. CASTILLA LA MANCHA

Sr. Presidente del VILLARREAL CF  
Sr. Presidente de la Fed. VALENCIANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002221/1819

07/11/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

JUEZA DE COMPETICIÓN

DHJ (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 3 de Noviembre de 2018, entre los Clubes KELME CF / CF TORRE LEVANTE, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6).**

Adrián GRAN GEA y Gabriel SERRANO ARRONIS del KELME CF, el primero por infracción de las reglas de juego y el segundo por emplear juego peligroso.

Sergio VIVÓ CHULIÁ del CF TORRE LEVANTE por desatender las instrucciones del árbitro.

**Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 euros al Club (arts. 111.1, 113.1 y 52.6).**

Juan Diego SÁNCHEZ DEL POZO (preparador físico) del CF TORRE LEVANTE por formular reparos al árbitro en ambas ocasiones.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

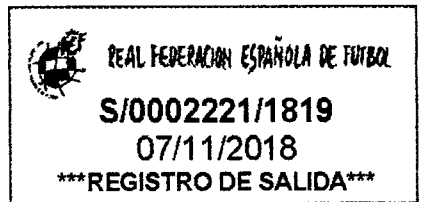
Las Rozas de Madrid, a 7 de Noviembre del 2018

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del KELME CF  
Sr. Presidente del CF TORRE LEVANTE  
Sr. Presidente de la Fed. VALENCIANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZA DE COMPETICIÓN

DHJ (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 3 de Noviembre de 2018, entre los Clubes RANERO CF / ALBORAYA UD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6).**

Daniel RIBES PÉREZ y Mamadou Alpha DIALLO BA del RANERO CF, el primero por emplear juego peligroso y el segundo por pérdida deliberada de tiempo.

David ESPINOSA GABARRI y Daniel SELMA MERCADER del ALBORAYA UD por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas de Madrid, a 7 de Noviembre del 2018

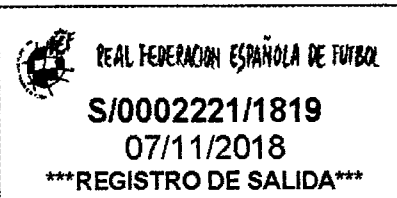
Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del RANERO CF  
Sr. Presidente de la Fed. REG. MURCIA

Sr. Presidente del ALBORAYA UD  
Sr. Presidente de la Fed. VALENCIANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZA DE COMPETICIÓN

DHJ (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 3 de Noviembre de 2018, entre los Clubes VALENCIA CF / CFR D'ALGEMESÍ-MECAVENIDA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6).**

Sergio BONO JUAN del VALENCIA CF por infracción de las reglas de juego.

Iván PÉREZ GARRIGOS y José CABO CASSE del CFR D'ALGEMESÍ-MECAVENIDA, el primero por emplear juego peligroso y el segundo por pérdida deliberada de tiempo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas de Madrid, a 7 de Noviembre del 2018

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del VALENCIA CF  
Sr. Presidente del CFR D'ALGEMESÍ-MECAVENIDA  
Sr. Presidente de la Fed. VALENCIANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZA DE COMPETICIÓN

DHI (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 4 de Noviembre de 2018, entre los Clubes LORCA CFB / ELCHE CF, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6).**

Antonio Luis CASAS JÉREZ, Cristian LÓPEZ SALINAS, Daniel BERMEJO ALONSO y José María PÉREZ GARCÍA del LORCA CFB, los dos primeros por emplear juego peligroso y los dos siguientes por infracción de las reglas de juego.

Rafael ROLDÁN MORENO, Luis CASTILLO GRAU, Diego Vicente BRI CARRAZONI y Rafael José PALAO GÓMEZ del ELCHE CF, el primero por emplear juego peligroso, el segundo por pérdida deliberada de tiempo, el tercero por infracción de las reglas de juego y el cuarto por formular reparos al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas de Madrid, a 7 de Noviembre del 2018

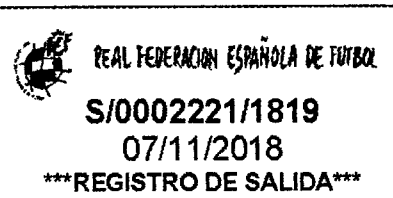
Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del LORCA CFB  
Sr. Presidente de la Fed. REG. MURCIA

Sr. Presidente del ELCHE CF  
Sr. Presidente de la Fed. VALENCIANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZA DE COMPETICIÓN

DHJ (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 4 de Noviembre de 2018, entre los Clubes ATLÉTICO MADRILEÑO CF / LEVANTE UD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6).**

Ignacio RODRÍGUEZ GARCÍA del ATLÉTICO MADRILEÑO CF por infracción de las reglas de juego.

Alejandro CANTERO SÁNCHEZ, Toni GERRERO OLIVA, Jorge MENDOZA SILVA, Carles ROSELL GADEA y Darío NAVARRO PIERA (segundo entrenador) del LEVANTE UD, el primero por emplear juego peligroso, el segundo por infracción de las reglas de juego, el tercero por pérdida deliberada de tiempo, el cuarto por formular reparos al árbitro y el quinto por entrar en el terreno de juego sin autorización arbitral.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas de Madrid, a 7 de Noviembre del 2018

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del ATLÉTICO MADRILEÑO CF  
Sr. Presidente de la Fed. MADRID

Sr. Presidente del LEVANTE UID  
Sr. Presidente de la Fed. VALENCIANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZA DE COMPETICIÓN

DHJ (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 4 de Noviembre de 2018, entre los Clubes UD ALZIRA / REAL MURCIA CF, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6).**

David MARTÍNEZ LÁZARO y Pablo PALACÍN SERRA del UD ALZIRA por emplear juego peligroso.

Juan Antonio MARTÍNEZ CAMPILL MARTÍNEZ y Andrés LOZANO GARRE del REAL MURCIA CF, el primero por formular reparos al árbitro y el segundo por infracción de las reglas de juego.

**Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 euros al Club (arts. 111.1, 112.1 y 52.6).**

Francisco José BERTOMEU GARCÍA del REAL MURCIA CF por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas de Madrid, a 7 de Noviembre del 2018

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del UD ALZIRA  
Sr. Presidente de la Fed. VALENCIANA

Sr. Presidente del REAL MURCIA CF  
Sr. Presidente de la Fed. REG. MURCIA